Título:	Servicios de apoyo de sustento
Documento:	Estándar de servicio
Fecha de reviso:	Aprobado por la Junta Directiva el 10/28/2009
	Aprobado por el Departamento de Servicios del Desarrollo el 01/25/2011
	Revisión aprobada por la Junta Directiva el 02/16/2012
	Revisión por el Departamento de Servicios del Desarrollo el 05/10/2012
	Revisión aprobada por la Junta Directiva el 09/29/2012
	Aprobado por el Departamento de Servicios del Desarrollo el 4 de Marzo del 2013

Los servicios de apoyo de sustento (SLS) ayudan a personas con discapacidades a vivir en una casa, un apartamento o condominio del cual el cliente es el dueño o renta y de participar en la comunidad según sus necesidades y preferencias. Una persona con una discapacidad de desarrollo puede recibir servicios de apoyo de sustento (SLS) para poder vivir independientemente en la comunidad que el escoja, si tiene por lo menos 18 años de edad, y ha expresado una preferencia por SLS durante el proceso del IPP y no vive con los padres/conservador.

Se espera que los clientes que escogen los de SLS como una opción de vivienda tengan los recursos financieros necesarios para pagar los gastos de mudanza, renta, utilidades, comida y otros gastos que se incurran normalmente con personas que viven en su propia casa. (Por favor refieran a la póliza del Centro Regional del subsidio de renta para circunstancias bajo las cuales puede ocurrir una exención).

El costo total anual de servicios de SLS para un cliente:

1) No puede exceder el costo anual de todos los servicios financiados por el Centro Regional y que serían proveídos si es que el cliente viviera en un hogar residencial licenciado en nivel apropiado, o servicios que fueran proevidos si el cliente está viviendo en un hogar residencial licenciado de nivel adecuado[1], o

[1] Si dos o más clientes viven en la misma casa y reciben servicios de SLS con el mismo proveedor, este requisito se considera que aplica para todos los clientes si el costo promedio para el grupo de clientes cumple con este requisito.

2) Está dentro del costo anual para los servicios de apoyo para otros clientes con necesidades similares que actualmente reciben SLS del centro regional.

Para asegurar que los clientes que ya reciben servicios de SLS o que van a recibirlos reciban la cantidad apropiada de apoyo y el tipo de apoyos que cubra las necesidades determinadas por el IPP y que recursos genéricos se utilizan a la mayor medida posible, el equipo del IPP deberá llenar un cuestionario de evaluación estandarizada al tiempo del desarrollo o modificación de IPP. El cuestionario se utilizará durante las reuniones del plan de programa individual (IPP), además de la evaluación del proveedor de SLS, para ayudar a determinar si los servicios proporcionados o recomendados son necesarios y suficientes y de que se utilicen los métodos de costo efectivo.

Los servicios pagados por el centro regional complementan apoyos genéricos y naturales tales como servicios de apoyo en el hogar (IHSS), vivienda con subsidio y la participación y ayuda de familiares y amigos. Para los clientes que son elegibles para Medi-Cal, el proveedor de SLS asistirá al cliente en solicitar IHSS en un término no mayor de 5 días después del traslado del cliente a su propia casa. El centro regional no proporciona servicios de apoyo para un cliente que cumple con los requisitos para recibir IHSS si el cliente se niega a solicitar este beneficio o utilizar el beneficio si es elegible. La Directora Ejecutiva del centro regional puede ceder de este requisito si se determina que existen circunstancias extraordinarias y esas circunstancias son documentadas en un anexo al IPP del cliente.

Para todas las personas compartiendo un hogar y que requieren servicios de SLS, se utilizara el mismo proveedor de servicios siempre y cuando dicho proveedor es capaz de satisfacer las necesidades de cada individuo como lo especifica el IPP. El centro regional va a considerar, en consulta con el proveedor de servicio, si tareas/labores pueden ser completados (tal como cocinar, hacer compras, lavar la ropa) por más de un cliente con el apoyo de una trabajadora. Si la decisión es que estas tareas/labores pueden ser completadas con este nivel de apoyo, el centro regional deberá comprar la cuota y compartirla entre las actividades de cada cliente.

El centro regional puede contratar con una agencia o individuo hasta tres meses antes de que el cliente se mueva a su propia casa con el fin de ayudarle y asegurarle una residencia adecuada y arreglar servicios de apoyo.

La autorización para servicios de SLS es por un período de 12 meses y podrá ser renovada basada en las revisiones del IPP.

Terminación de la compra de servicios

Los servicios se cancelaran bajo las siguientes circunstancias:

- El cliente ya no necesita la compra de apoyos para vivir en la comunidad
- El cliente ya no desea vivir por su cuenta en la comunidad.
- El cliente ya no tiene los recursos financieros para cubrir sus gastos y no califica para un subsidio de renta a través de una excepción.